

RESOLUCIÓN No.
(0 0 0 3 1 9)

11 FEB. 2014

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Educación"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA**, el día 21 de Diciembre de 2006, según consta en el Acta de Grado N°5, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **KELLY JOHANNA COLL LAFONT**, identificada con la cédula de ciudadanía N°22.647.477 expedida en Soledad- Atlántico.

La señora **KELLY JOHANNA COLL LAFONT**, mediante escrito de fecha Enero 20 de 2014, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**,

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia del Duplicado del Acta de Grado
- Denuncia por pérdida de documentos, expedido por la Oficina de Inspecciones y Comisarias de Familia de Barranquilla, Inspección séptima de Policía Urbana de Barranquilla.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
- volante de consignación expedido por el Banco Davivienda por valor de \$ 64.900

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General (E) de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°: 6768, del Libro 2-A, Folio 88, con fecha de grado: 21 de Diciembre de 2006.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA**, a la señora **KELLY JOHANNA COLL LAFONT**, identificada con la cédula de ciudadanía N°22.647.477 expedida en Soledad- Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 538, Folio 15, Acta de grado No: 05, Fecha de Grado: 21 de Diciembre de 2006**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTA: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora


Vo.Bo/Roberto Henríquez Noriega (E)
(Secretario General)
P/Yuli Humanez

